

Caso N° 1601-12-EP

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.
(Dr. Alfredo Ruiz Guzmán).**

Espc. Andrea Bersosa Webster, Coordinadora Zonal 6-Salud, de profesión médico, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca, dentro de la causa N° **1601-12-EP**, ante usted comparezco y digo:

Mediante oficio N° CC-STJ-2022-4, de fecha 03 de febrero de 2022, la Secretaria Técnica Jurisdiccional (E) de la Corte Constitucional, solicita remitir un informe detallado sobre las acciones emprendidas para lograr contactarse con el accionante y entregar la información requerida por el accionante.

Por cuanto señor Juez, no es posible determinar la dirección domiciliaria ni dar con el paradero de dicho ciudadano para entregar la documentación ordenada en sentencia por la Corte Constitucional, pongo en su conocimiento que se toma contacto con la Defensoría del Pueblo con el fin de localizar al señor Minga, para lo cual se nos entrega un número telefónico que a decir del funcionario de la Defensoría correspondía al señor Minga, se realiza la llamada al número 0986665183, respondiendo una sobrina política, indicándonos que su tío *“no quería saber nada de documentos y que ese número telefónico ya no le pertenece a su tío”*.

Ante la negativa expuesta, por el familiar del señor Minga, se procede a enviar mediante correo institucional zimbra y memorando N° MSP-CZONAL6-2021-3029-M, de fecha 1 de abril y 14 de abril de 2021, correspondientemente, la información a la Defensoría del Pueblo, respecto de contratos de trabajo en las diferentes Especialidades Médicas del Hospital de Girón y en los Centros y Sub centros de Salud del cantón Cuenca, desde el año 2006, hasta mayo del 2012, con el fin que la documentación sea puesta en conocimiento del peticionario.

Señor Juez en caso de que su autoridad así lo disponga, se procederá a enviar a su despacho, toda la documentación en copias certificadas de la información que ha sido requerida por el accionante.

Lo que pongo en su conocimiento y adjunto documentos de respaldo, con lo cual se evidencia el acatamiento realizado por la Coordinación Zonal 6-Salud, ante lo dispuesto por su autoridad.

AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIONES.-

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial N° 1213 de la Corte Nacional de Justicia y en los correos electrónicos que consigno a mi nombre que corresponde a valeria.aguirre@saludzona6.gob.ec, fernando.gonzalez@saludzona6.gob.ec, diego.minga@saludzona6.gob.ec, lenin.mosquera@saludzona6.gob.ec, para lo cual autorizo a los Abg. Valeria Aguirre Cedillo, Abg. Lenin Mosquera Quizhpe, Abg. Juan Fernando González y Diego Minga Duran, para que individual o conjuntamente intervengan en la presente causa, en nombre y en representación del Ministerio de Salud Pública, en defensa de los intereses institucionales.

Por ser legal se servirá proveer favorablemente.

Atentamente

Espc. Andrea Bersosa Webster
Coordinadora Zonal 6 -Salud

Abg. Valeria Aguirre Cedillo
MAT. 01-2015-118 F.A.A